



O F I C I O

S/REF: GIR-DTU-0001/2023

N/REF: SGE-DTU-23-016

FECHA: Firma Electrónica

**UNIDAD DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN GIRONA****Avda. Jaume I nº 47 3º Planta****17071 - GIRONA**

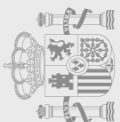
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA CARRETERA N-260, ENTRE LOS PP.KK. 9+420 A 11+775, MARGEN IZQUIERDA, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE COLERA (GIRONA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE COLERA.

Con fecha de 02 de junio de 2023, la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la carretera N-260, entre el p.k. 9+420 y el p.k. 11+775, margen izquierda, en término municipal de Colera (Girona), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como **tramo urbano**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo entre los pp.kk. 9+420 y 11+775 de la carretera N-260, **margen izquierda**.
- Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente y según los planos adjuntos.
- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros de la carretera N-260, en todo el ámbito de estudio.



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA CARRETERA N-260, ENTRE LOS PP.KK. 9+420 A 11+775, MARGEN IZQUIERDA, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE COLERA (GIRONA).



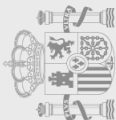
- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros de la carretera N-260, en todo el ámbito de estudio.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Excmo. Ayuntamiento de Colera a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Colera, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO

(firmado electrónicamente)

Enrique Pérez Rodríguez-Carmona



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMOS URBANOS Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA CARRETERA N-260, ENTRE LOS PP.KK. 9+420 A 11+775, MARGEN IZQUIERDA, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE COLERA (GIRONA).



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ-CARMONA. A fecha: 05/06/2023 09:06 AM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02520DE1543A388D384482D8
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

